

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004172

Genoveva Polanco Lanas  
INTENDENTA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía ECUAROSCANADA S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Agosto de 2007, con la solicitud para su aprobación; y, de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 3 de Octubre de 2007 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1175 de 18 de Octubre de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 670 de 1 de Octubre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07230 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECUAROSCANADA S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Pedro Moncayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

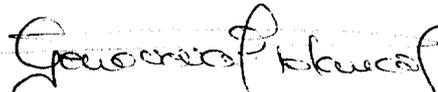
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Agosto de 2007, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaria el 3 de Octubre de 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Carlos Avelino Cahueñas y Patricio Mármol Zurita con la debida autorización de su cónyuge la señora Ana María Villacrés Núñez a favor de la compañía ECUAROSCANADA S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Octubre de 2007

  
GENOVEVA POLANCO LANAS

MOEG/EAdB.  
EXP. 154904  
Tr. 01.1.07.001132

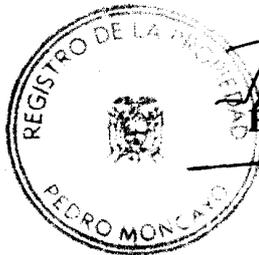
# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre  
Telf. 2366 553



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO

**RAZÓN:** con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 07.Q.IJ.004172, aprobada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 18 de Octubre de 2007, a fojas 14, No. 08, en el REGISTRO MERCANTIL del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 26.- Se anotó con el No. 234 en el Repertorio.- Tabacundo, a ocho de Abril del año dos mil ocho.-



*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**



Responsable.-

*Edilma Torres Luna*

